Declaración PE22/819943983

Declaración de la Verificación de Gases de Efecto Invernadero

El inventario de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero
del **01/01/2021 – 31/12/2021** de la empresa

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Calle Las Begonias 475, San Isidro, Lima-Perú.

fue verificado con la ISO 14064-3:2006 en cumplimiento con los requisitos de la

ISO 14064-1:2018

Para las actividades de:

"Actividades de seguros, coaseguros y reaseguros"

Revelando las emisiones de **2,058 toneladas métricas de CO_2 equivalente**

Auditora Líder: Pamela Castillo Rubiños
Technical Review: Ursula Antunez de Mayolo

Autorizado por

URSULA ANTÚNEZ DE MAYOLO CORZO

Ursula Antúnez de Mayolo Corzo
Fecha: 09 de Marzo del 2022

Este documento se emite por SGS bajo sus condiciones generales de servicio, a las que se puede acceder en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. La responsabilidad de SGS queda limitada en los términos establecidos en las citadas condiciones generales que resultan de aplicación a la prestación de sus servicios. El presente documento no podrá ser alterado ni modificado, ni en su contenido ni en su apariencia. En caso de modificación del mismo, SGS se reserva las acciones legales que estime oportunas para la defensa de sus legítimos intereses.

Esta declaración no es válida sin una declaración completa de gases de efecto invernadero y el alcance de la verificación, objetivos, criterios y conclusiones en las páginas 2 - 4 de esta Declaración.

Breve descripción del proceso de verificación

SGS ha sido contratado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (RIMAC) para la verificación de las emisiones de dióxido de carbono equivalente (CO_2e) directas e indirectas (consumo de energía) y otras emisiones indirectas de RIMAC en su aserción de GEI en el "Informe Rímac HC 2021- Lima, 23 de febrero del 2022".

Roles y Responsabilidades

La Gerencia de Administración de RIMAC es responsable del sistema de información de GEI de la organización, del desarrollo y mantenimiento de registros y del procedimiento de reporte de acuerdo con este sistema, incluyendo el cálculo, la información y las emisiones de GEI reportadas. Es responsabilidad de SGS expresar una opinión de verificación de GEI independiente de las emisiones de GEI dadas por RIMAC en su aserción de GEI para el 2021.

SGS ejecutó una verificación de tercera parte según los requisitos de la ISO 14064-3:2006 de la aserción de GEI dada para el 2021. La evaluación incluyó la revisión de documentos y registros, y entrevista al personal en forma virtual. La verificación se basó en el alcance, objetivo y criterio de verificación del acuerdo entre RIMAC y SGS de enero 2022, PE.VER.0568

Nivel de Aseguramiento

El nivel de aseguramiento acordado es ***Limitado***.

Alcance

RIMAC contrató una verificación independiente por SGS de sus emisiones de CO_2e reportadas de su gestión, para establecer conformidad con los requisitos de ISO 14064-1 dentro del alcance de verificación detallado a continuación. Datos e información de soporte para la aserción de GEI fueron de naturaleza histórica, proyectada e hipotética, y demostrados con evidencia. Este acuerdo cubre la verificación de emisiones de fuentes antropogénicas de GEI incluidas dentro de los límites de la organización y cumple con los requisitos de ISO 14064-1.

- Límites de la organización
  - 14 sedes administrativas a nivel nacional, 7 en lima y 7 en provincias.
  - Enfoque de control operacional.
- Descripción de actividades: Actividades de seguros, coaseguros y reaseguros
- Infraestructura física, actividades, tecnologías y procesos: 14 Sedes administrativas.
- Fuentes de GEI incluidas:

  Categoría 1 – Emisiones directas de GEI

  Combustión estacionaria (Generadores eléctricos) y móvil (Vehículos propios), y emisiones fugitivas (fugas de gases refrigerantes y gas de extintores)

  Categoría 2 – Emisiones Indirectas

  Emisiones provenientes del consumo de energía eléctrica del SEIN

  Categoría 3 – Emisiones Indirectas de GEI causadas por el transporte

  Emisiones por el Desplazamiento de los colaboradores en: avión para viajes laborales, en taxis pagados por la empresa, desde sus hogares a la empresa, mensajería para envío de documentos.

  Categoría 4 – Emisiones indirectas de GEI causadas por productos que utiliza la organización.

  Emisiones por el uso de papel bond, papel higiénico y toalla, Descomposición de residuos sólidos generados, consumo de agua, consumo de electricidad por el trabajo desde casa.

  Emisiones de CO_2 por quema de Biomasa.

Este documento se emite por SGS bajo sus condiciones generales de servicio, a las que se puede acceder en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. La responsabilidad de SGS queda limitada en los términos establecidos en las citadas condiciones generales que resultan de aplicación a la prestación de sus servicios. El presente documento no podrá ser alterado ni modificado, ni en su contenido ni en su apariencia. En caso de modificación del mismo, SGS se reserva las acciones legales que estime oportunas para la defensa de sus legítimos intereses.

- GEI incluidos: CO_2, N_2O, CH_4, HFCs. Separadamente se cuantificaron emisiones de CO_2 debido a combustión de biomasa y HCFCs. No se tiene PFC, SF_6 ó NF_3.
- Información GEI fue verificada para el siguiente periodo: Año calendario 2021.
- Potenciales de Calentamiento Global (PCG): IPCC AR5, 2013.
- Usuario previsto de la declaración de verificación: Interno y público en general.
- **Actividades de Mitigación:**
  Iniciativas de reducciones de emisiones y aumento de remociones GEI:
  Digitalización al registro de siniestros de salud. Incluía la impresión de 1 hoja por cada factura emitida por el proveedor, la cual fue reemplazada por un adhesivo que contine el código de barras. Las emisiones evitadas han sido 3.06 tCO2e.
  Metas de reducción de emisiones:
  Compromiso durante el 2022 deberán definir la ruta y metas para lograr el carbono neutralidad y que les permita posicionarse como lideres en su sector y referentes de otras empresas.
  Definir la ruta y metas para que al menos el 50% de la electricidad utilizada provenga de fuente renovable.
  Matriz de Significancia:
  Se aplicaron 4 criterios: Magnitud, Influencia, disponibilidad de la información y Exactitud y 3 niveles de puntuación. Se han incluido todas las fuentes que resultaron significativas. Alguna de las fuentes de Categoría 5 no se han incluido por falta de información y exactitud en la misma, y por este año se han excluido.
- **Exclusiones:**
  Emisiones de Categoría 5 por los Servicios de Rímac:
  Ambulancias, Auxilio Mecánico, Procuraduría, Envío de medicinas, Medico a Domicilio, chequeo preventivo, chofer de reemplazo, asistencia vehicular.
  En Mensajería provincias, no se tomó en cuenta el recorrido desde oficinas a aeropuertos o terra-puertos y viceversa.

Objetivo

El propósito de esta verificación fue revisar de forma independiente, con evidencia objetiva:

- Si todas las emisiones de CO_2 equivalente son las declaradas por la organización en su aserción de GEI.
- Si los datos reportados son precisos, completos, coherentes, transparentes y libres de error u omisión material.

Criterios

Los criterios contra los cuales se realizó la verificación son los requisitos de la **ISO 14064-1:2018.**

Herramientas de cálculo usadas: “Calculadora RIMAC 2021” & “Calculadora Huella de Carbono Perú”

Materialidad

SGS consideró como requisito para la verificación una materialidad por debajo del 10%, basado en las necesidades de los usuarios previstos de la aserción de GEI.

Conclusión

El RIMAC proporcionó la aserción de GEI en base a los requisitos de la ISO 14064-1. La información de GEI para el año **2021** por un total de **2,058 toneladas de CO_2e (**Siendo 324.70 toneladas de CO_2e correspondientes a Emisiones Directas, 376.54 tCO_2e por Emisiones Indirectas Categoría 2 y 1,356.32 tCO_2e por las Categorías 3 y 4.), además de 26.99 tCO_2 provenientes de la combustión de biomasa que fueron verificados por SGS con un nivel de

Este documento se emite por SGS bajo sus condiciones generales de servicio, a las que se puede acceder en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. La responsabilidad de SGS queda limitada en los términos establecidos en las citadas condiciones generales que resultan de aplicación a la prestación de sus servicios. El presente documento no podrá ser alterado ni modificado, ni en su contenido ni en su apariencia. En caso de modificación del mismo, SGS se reserva las acciones legales que estime oportunas para la defensa de sus legítimos intereses.

aseguramiento limitado, coherente con los objetivos, criterios y alcance del acuerdo de verificación.

Así mismo, SGS ha realizado la verificación de la data de la actividad, acorde a lo anterior, para ser utilizada en la Calculadora **"HC Perú" del MINAM,** y lo cual revela un resultado total de aserción de **2,127 tCO_2e**, valor que está dentro de la materialidad del 10% con respecto a la calculadora propia de la organización.
SGS concluye, que la data de la actividad ingresada en la herramienta **HC Perú** son precisos, completos, coherentes, transparentes y libres de error u omisión material.

SGS concluye, con un nivel de aseguramiento limitado, que la aserción de GEI presentada es materialmente correcta, es una representación justa de los datos e información de GEI y ha sido preparada de acuerdo a los requisitos de la ISO 14064-1. SGS concluye, que los datos son precisos, completos, coherentes, transparentes y libres de error u omisión material.

El enfoque de SGS está basado en el riesgo, sobre la base de la comprensión de los riesgos asociados al modelar la información de emisiones de GEI y los controles existentes para mitigar estos riesgos. Nuestro examen incluyó la evaluación, en base a muestreo, de evidencias relevantes del reporte de información de emisiones.

Hemos planificado y realizado nuestro trabajo para obtener la información, explicaciones y evidencias que hemos considerado necesarias para concluir con un nivel de aseguramiento limitado que las emisiones de GEI para el año 2021 son declaradas justamente. Los métodos de auditoría utilizados fueron entrevistas en forma remota utilizando plataformas digitales y revisión de documentación y registros. No se ha considerado recorrido presencial, ya que la infraestructura es básicamente oficinas que puede ser considerado riesgo bajo para la identificación de fuentes de emisión.

La organización está en proceso de elaboración y difusión de los procedimientos para la Gestión de GEI requeridos por la norma (Gestión de Documentos y Auditorías Internas), en este inventario no se consideró los servicios de la organización correspondientes a la Categoría 5 de Emisiones Indirectas que deben ser incluidas en el próximo inventario.

Esta Declaración debe ser interpretada junto con la aserción de GEI de RIMAC SEGUROS.

Nota: Esta Declaración se emite, en nombre del cliente, por SGS del Perú S.A.C., Av. Elmer Faucett 3348. Callao. Perú ("SGS") bajo las condiciones generales para los Servicios de Validación y Verificación de GEI. Los hallazgos aquí registrados se basan en la auditoria llevada a cabo por SGS. Pueden consultar una copia completa de esta Declaración, conclusiones y aserción de GEI a RIMAC SEGUROS. Esta declaración no exime al cliente del cumplimiento legal que le aplique al respecto. Estipulaciones en contra no son vinculantes con SGS, y por lo tanto, SGS declina toda responsabilidad con otras partes distintas a su cliente

Este documento se emite por SGS bajo sus condiciones generales de servicio, a las que se puede acceder en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. La responsabilidad de SGS queda limitada en los términos establecidos en las citadas condiciones generales que resultan de aplicación a la prestación de sus servicios. El presente documento no podrá ser alterado ni modificado, ni en su contenido ni en su apariencia. En caso de modificación del mismo, SGS se reserva las acciones legales que estime oportunas para la defensa de sus legítimos intereses.